

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C. A.



Tú Muni con rostro humano

LA INFRASCRITA SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA.

CERTIFICA

Que la municipalidad de San Pedro Pinula **no ha realizado ninguna clasificación de información como reservada en el mes de ENERO del año 2023 mediante resolución y publicación en el diario oficial**, al que se refiere en el numeral 27 del artículo 10 de la ley de acceso a la información pública (decreto 57-2008).

"el índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley"

sin embargo, en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la ley de acceso a la Información Pública:

- **La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política De La República De Guatemala:** los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones."
- **Los datos sensibles o personales sensibles**, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: art. 09" aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza."
- **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial**, como la indicada en la ley del Renap art. 6 literal j "se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de esta persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, **no así la dirección de su residencia**".

para los efectos correspondientes se extiende la presente a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.


Celeste María Fuentes Sandoval
Secretaria Municipal

